



Ayuntamiento de Gaucín

AYUDAS ALQUILER JUNTA ANDALUCIA 2018

PERIODO SOLICITUD: 10 diciembre 2018 / 9 enero 2019

BASES: WEB CONSEJERIA FOMENTO Y VIVIENDA JUNTA ANDALUCIA

Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DESTINATARIOS:

a) ayuda general a personas con ingresos limitados y a mayores de 65 años, que podrá complementarse cuando se trate de personas en situación de especial vulnerabilidad, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la base séptima.

b) ayuda a jóvenes, menores de 35 años

REQUISITOS:

1. Tener contrato de alquiler y estar debidamente registrado en la Agencia de la Vivienda.
2. El límite de la renta del contrato no puede superar 600 € mes
3. Se establece límite económico y para el cómputo del mismo se tendrá en cuenta el ingreso global de todos los habitantes de la vivienda.
4. Prohibición de tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, o ser su socio o partícipe.
5. Disponer de la titularidad o de algún derecho que permita usar otra vivienda
6. Tener de **alta una cuenta bancaria** en la [Dirección General de Tesorería y Deuda Pública](#) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que se pueda abonar la ayuda

LIMITE ECONÓMICO:

IPREM 2017 (14 pagas): 7.519,59 euros/año

Para ser beneficiario de la ayuda el porcentaje obtenido en el paso tres no podrá superar ciertos límites:

Ayuntamiento de Gaucín



Ayuntamiento de Gaucín

- 2,50 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) con carácter general.
- 3,00 veces el IPREM en caso de que se trate de una familia numerosa de categoría general o que en la unidad de convivencia existan personas con discapacidad.
- 3,50 veces IPREM cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial o en la unidad de convivencia existan personas con discapacidad con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con grado reconocido igual o superior al 33 por ciento, o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad con grado reconocido igual o superior al 65 por ciento.
- 3,00 veces el IPREM, en el caso de que los ingresos de la unidad de convivencia (IUC), superen la Cuantía del Límite de Ingresos de la Unidad de Convivencia (CLIUC).

PERIODO SUBVENCIONABLE:

1. Las mensualidades que están cubiertas por esta convocatoria de ayudas son 36 y van desde enero de 2018 a diciembre de 2020.
2. El inicio del periodo subvencionable para cada solicitante será la primera mensualidad COMPLETA en la que esté vigente el/los contrato/s de arrendamiento/s y se cumplan los requisitos establecidos. Hay que tener en cuenta que este inicio tiene que ser posterior al 1 de enero de 2018 y anterior a la presentación de su solicitud
3. El final de dicho periodo será la mensualidad anterior al mes en que se deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos o el 31 de diciembre de 2020.

PRESENTACION SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán ajustándose al [Anexo I](#), en [las Delegaciones Territoriales de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía](#) en la provincia en que esté ubicada la vivienda para la que se solicita la ayuda.

MÁS INFORMACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172